

R-050-UAIP-2023

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las nueve horas y cincuenta minutos del día quince de agosto del dos mil veintitrés, **EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**. Hace constar que

, mayor de edad, Identificada con su Documento único de Identidad e Identificación Tributaria número: ; Ha interpuesto una solicitud de información, vía correo electrónico, dirigida a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Institución, que dice de la siguiente manera: "Con base al Art. 10 No. 15 Ley Acceso a la Información Pública, le solicito se me proporcione la siguiente información del proyecto de construcción (denominados según medios oficiales del gobierno) siguientes: I. Estadio Nacional de El Salvador: requiero se me proporcione el listado de todas las contrataciones realizadas para llevar a cabo el proyecto en su totalidad, donde se incluya la ubicación exacta, el costo total de obra, la fuente de financiamiento, el tiempo de ejecución, número de beneficiarios, empresa o entidad ejecutora, empresa supervisora de la obra, nombre del funcionario responsable de la obra, copia digital del contrato y sus modificaciones, forma de pago, desembolsos y garantías, siendo el período de búsqueda desde año 2019 al 25 de julio de 2023."

CONSIDERANDO QUE:

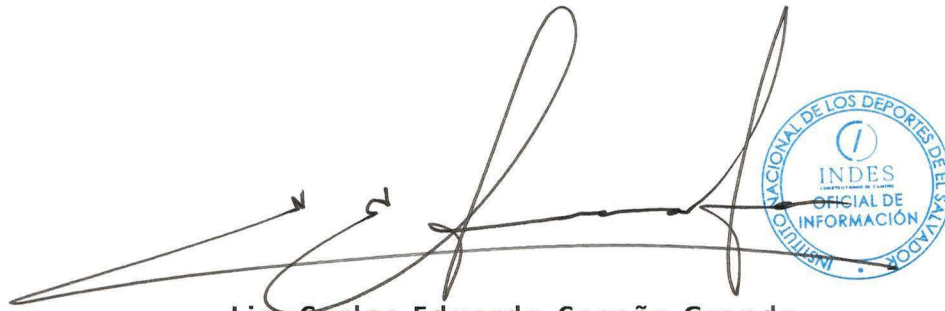
- I. En cuanto al requerimiento de la solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
- II. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información fue solicitada a la Unidad Ejecutora de Proyecto, del BCIE/INDES; y a la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.

POR TANTO

La Unidad de Acceso a la Información Pública, en base a los artículos 1, 2,7,71,72 LAIP. **RESUELVE:**

ENTRÉGUESE Respuesta emitida Unidad Ejecutora de Proyecto, del BCIE/INDES; y a Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador de acuerdo a lo requerido por el solicitante.

NOTIFÍQUESE



Lic. Carlos Eduardo Ceceña Grande
Oficial de Información
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador

****Se hace del conocimiento al ciudadano con base a los artículos 82, 83, 84 LAIP, 134 y 135 LPA. Que, en consecuencia, de los supuestos dictados por las normas anteriormente dichas puede interponer recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en los 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución**

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los datos personales por ser información confidencial según Art. 24, literal c de la Ley en mención